

PROGRAMA 932M

GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprenden la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. La difusión de la información catastral también es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y con el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base o de referencia, entre otros, además del valor de mercado o el precio real de compraventa, su valor catastral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los bienes inmuebles, como a su valor, pues, en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados y no servirían para los otros fines indicados en los párrafos anteriores.

De la ejecución del programa se derivan, entre otros, los beneficios que a continuación se detallan:

a) La actualización permanente del Catastro que redundará en beneficio de sus distintos usuarios: Administraciones Públicas en sus tres niveles, entidades públicas y privadas, y, en general, de todos los ciudadanos.

b) La colaboración con otras Administraciones Públicas para el mantenimiento permanente del Catastro, la utilización conjunta de las bases de datos numéricas y alfanuméricas y la difusión de la información catastral, de lo que se deriva una reducción de costes, por eliminación de las posibles duplicidades de trabajo a realizar por cada una de ellas, y un incremento de la eficiencia administrativa, cuestión de especial relevancia en los momentos actuales de reforma de las estructuras administrativas.

c) La referencia de los valores catastrales a los de mercado que permite una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una distribución más equitativa y equilibrada de los diferentes impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) La configuración del Catastro como base de datos del territorio, lo que dota a la institución catastral de otras funciones, además de la fiscal, como la de incrementar la seguridad jurídica en la transmisión de los bienes inmuebles, tanto por la inclusión obligatoria en las escrituras públicas de la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble objeto del tráfico, como a través de la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, en base a la Referencia Catastral, con independencia de la esencial función de éstos de garantizar la protección de los derechos en ellos inscritos.

e) El Catastro es también un instrumento básico para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones nacionales o comunitarias, destacando especialmente en estas últimas, las relativas a la Política Agraria Común.

f) Finalmente, el Padrón catastral es elemento básico para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como para la valoración de los bienes inmuebles expropiados, de acuerdo con la actual legislación urbanística.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda. Realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos son las Gerencias Regionales y Territoriales, y los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales, así como la aprobación de las ponencias de valores, en casos de delegación.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2016, serán, en líneas generales, las siguientes:

2.1. La actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes

Esta actuación se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que prevé que las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores.

Esta línea de trabajo supone la realización de estudios técnicos sobre la situación de los valores catastrales en los distintos municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencias de valores totales vigentes; y la determinación, para cada municipio, de la relación entre los valores catastrales vigentes con los de mercado, de

modo que se calcula la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia. Los resultados se proyectan a 1 de enero de 2016.

La medida supone también una importante labor de difusión a los ayuntamientos y otras entidades locales de la posibilidad de aplicación de estos coeficientes, con la finalidad de que los ayuntamientos puedan solicitar la aplicación de los coeficientes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en las de años sucesivos. Además, los ayuntamientos necesitan conocer con anterioridad los resultados previstos tanto en valores catastrales como en bases imponibles y bases liquidables, a fin de aprobar por ordenanza fiscal el tipo de gravamen ajustado del impuesto y estimar las cuotas que se recaudarán. Los ayuntamientos, por tanto, necesitan datos catastrales para definir y establecer su política tributaria respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En este sentido, para 2016, se prevé la aplicación de coeficientes de actualización para aumentar el valor catastral en 1.567 municipios que comprenden 7.021.827 inmuebles, y reducirlo en 126 municipios que comprenden 1.085.053 inmuebles, lo que representa una mejora en la aproximación de los valores catastrales a los valores de mercado en un total de 1.693 municipios con 8.106.880 inmuebles.

2.2. Plan especial del procedimiento de regularización catastral 2013-2016, de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones

La disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario regula el "Procedimiento de regularización catastral 2013 – 2016", para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción así como de las alteraciones de sus características, como un procedimiento catastral más. Éste se enmarca dentro del plan de lucha contra el fraude y parte del trabajo técnico realizado por la Dirección General del Catastro para la detección de omisiones. En general, se trata de nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes. También se contemplan otras incidencias como reformas, cambios de uso y categorías y otras alteraciones no declaradas; es decir, en todos los casos se debe al incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El plan de trabajos tiene por finalidad última garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de todo el territorio, ya que el Plan se implantará en la totalidad de los municipios del territorio común entre los ejercicios 2013 a

2016. La implantación de este plan de trabajos supone la realización de las siguientes tareas:

- Mantenimiento continuo del mapa de incidencias como herramienta básica en la que se basan todas las actuaciones. Se elaboró a partir del contraste de la cartografía catastral con ortofotografías aéreas realizado por las Gerencias Territoriales del Catastro en 2010 y se ha completado, actualizado y enriquecido en los ejercicios siguientes. Este mapa de incidencias se ha de cruzar con la información sobre expedientes y declaraciones, actuales y futuras, ya que es necesario detectar las extemporáneas, y descartar como incidencias las altas declaradas en plazo.

- Definición completa del procedimiento de regularización catastral como un nuevo tipo de procedimiento o expediente catastral, tanto desde el punto de vista de procedimiento administrativo y lo que ello conlleva desde un punto de vista organizativo, como desde el punto de vista de los trabajos a desarrollar, de toma de datos en adelante. Incluye la elaboración de los datos del expediente, su tramitación propiamente dicha (incluyendo la notificación al interesado), y la exacción de la tasa correspondiente.

Por lo que respecta a la elaboración de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes, la Dirección General del Catastro ha encomendado su realización a SEGIPSA, en el marco temporal 2014-2017, con un coste total previsto de más de 124 millones de euros.

- Finalmente, hay que destacar que, aunque se inició el proceso en 2014, su ejecución sigue implicando el desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas informáticas, y el perfeccionamiento de las existentes, tanto para la tramitación electrónica del procedimiento de regularización, como para el desarrollo de los trabajos técnicos.

2.3. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes urbanos y de características especiales

Dentro de este apartado, se tiene en cuenta tanto el plan de revisión y modificación de las bases de datos, que en el presente ejercicio está condicionado por las actuaciones anteriores de actualización de valores por coeficientes, y por el procedimiento especial de regularización catastral, como la tramitación de los procedimientos catastrales ordinarios. Las actuaciones más relevantes son las siguientes:

- Revisión y modificación de las bases de datos gráficas y alfanuméricas que describen los bienes urbanos y de características especiales, lo que conlleva en el año 2016 la realización de las siguientes tareas:

- La elaboración y aprobación de ponencias de valores totales que afectarán a 202.275 bienes inmuebles urbanos en 55 municipios, según los planes de trabajos inicialmente previstos, así como 107 ponencias de valores parciales, que afectarán a un total próximo a 15.833 inmuebles, y, además de la redacción de ponencias para 5 inmuebles de características especiales (BICE), que afectan a 10 municipios.
- La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos, correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2014-2015 y 2015-2016, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.
- Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación en el año 2015, con efectos para 2016 que en este caso corresponden a inmuebles urbanos.

Con ello se culmina la labor de comprobación, análisis y actualización de los procedimientos de valoración que afectan a 218.113 inmuebles urbanos llevados a cabo durante 2015 con efectos 2016.

- Asimismo, se iniciarán los procedimientos de valoración colectiva en 2016, existiendo la previsión de aprobar 24 ponencias totales con 75.553 inmuebles urbanos, todas al alza y una cifra del orden de 20 ponencias parciales con 3.000 inmuebles, para efectos 2017.

También hay que considerar las previsiones de realización de procedimientos simplificados de valoración que en 2015 abarcarán a 1.657 municipios y una cifra entorno a 2.000 en 2016.

– Atención al público y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

– Paralelamente a los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral, se realizarán actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos descriptivos de los bienes inmuebles, a través de la

tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias, la inspección catastral y la resolución de los recursos.

- Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes urbanos y de características especiales para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

- Elaboración de nueva cartografía y actualización de la existente de varios municipios en una superficie similar a la de ejercicios anteriores, finalizando en el año 2016 los trabajos iniciados en los años 2014 y 2015.

- Gestión de la Tasa de Acreditación Catastral correspondiente a los documentos expedidos relativos a los bienes urbanos y especiales.

2.4. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes inmuebles rústicos

Para el año 2016, además de las mencionadas anteriormente con carácter general, las actividades a realizar, relacionadas con los datos descriptivos de los bienes rústicos se refieren a la actualización de los valores de las construcciones en suelo rústico que están asociadas a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general relativo a las ponencias de valores que se aprobarán en 2016, además de las siguientes:

- Mantenimiento, conservación y actualización de los datos, tanto alfanuméricos como cartográficos, relativos a las construcciones en suelo rústico.

- Igual que en el catastro de los bienes urbanos, se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos, a través de la tramitación, comprobación y resolución de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y la inspección catastral, apoyada en el plan de detección de incidencias, que inicia su cuarto y último año del ciclo de cuatro años programado, así como la resolución de los recursos.

- Emisión de certificados catastrales de bienes rústicos, necesarios para la tramitación de múltiples actuaciones ante las Administraciones Públicas y ante la Unión Europea relacionadas con la Política Agrícola Común.

- Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos para la gestión del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

2.5. Mejora de la gestión catastral, mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios y productos, muchos de ellos basados en las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, que pone a disposición de los ciudadanos a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral.

2.5.1. Información y asistencia

– Mejora de la calidad de los servicios de información y asistencia al ciudadano:

- Potenciación de los servicios telefónicos mediante la *Línea Directa del Catastro*, y la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias o Subgerencias del Catastro, que son atendidas por personal técnico cualificado en aquellos casos en que se requiera.
- Potenciación de la obtención de determinada información de inmuebles en cualquier Gerencia del Catastro, con independencia de la ubicación o no en su ámbito de competencias. Ampliación y mejora de la información facilitada por teléfono a los ciudadanos a partir de su identificación mediante código seguro de verificación (CSV) del documento.

– Fomento del uso y acceso tanto a la página web del Catastro, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, como la Sede Electrónica del Catastro, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles. Apoyo por parte de la Línea Directa del Catastro a la navegación en Sede Electrónica del Catastro.

2.5.2. La gestión catastral electrónica

– Potenciación y ampliación de los mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de medios informáticos y

telemáticos: uso de firma electrónica; provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa con firma electrónica, sello, Código Seguro de Verificación, etc. Identificación basada en Cl@ve.

- Facilitar a través de la Sede Electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano, como el inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), la práctica de la notificación electrónica por comparecencia, o la utilización de servicios de consulta (del estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), o el aumento de la información disponible en Sede (servicios web cartográficos y no cartográficos; descarga masiva).

- Impulso de la utilización de la firma electrónica, basada en DNI electrónico u otros certificados electrónicos de las autoridades de certificación reconocidas, así como el certificado en el nubo de Cl@ve. Igualmente, impulso de otros sistemas de identificación y firma no basados en certificado y en especial el sistema de Cl@ve permanente.

- Consolidación de la producción de notificaciones y demás documentos que genera la Dirección General del Catastro en el ejercicio de su competencia con medios y sistemas propios e impulso de nuevas formas de remisión de las mismas para su impresión y ensobrado por el Centro de Gestión de Notificaciones (CGN), siempre teniendo en cuenta un escenario futuro de consolidación de este servicio en el CIE de la AGE.

- Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral a efectos de intercambio telemático y con el objetivo de implantar una tramitación electrónica completa en las oficinas de catastro, constituyendo una auténtica “oficina sin papeles”. Para ello, se ha impulsado el sistema y procedimiento de digitalización de documentos en papel en las oficinas de la Dirección General del Catastro, transformando los documentos presentados en registro en copias electrónicas auténticas debidamente generadas y firmadas, así como la recepción de documentación electrónica de los expedientes gestionados por entidades colaboradoras. Esto permite el intercambio posterior de expedientes electrónicos completos entre distintas oficinas del catastro y con otros organismos, cuestión que deberá impulsarse en este ejercicio.

- Impulso de procesos de intercambio telemático directo, a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), de información con otras Administraciones Públicas (intercambio de ficheros catastrales).

- Impulso al intercambio de expedientes electrónicos con otros organismos, y en especial con los tribunales económicos-administrativos, basado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad que permita la remisión de expedientes digitales de forma automática en formato XML a través de los servicios Web de la SEC.
- Consolidación de los servicios Web para consultar el estado de tramitación de expedientes y los cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.
- Impulso del uso de la firma electrónica en los procedimientos en el ámbito de la contratación mediante la implantación de sistemas de portafirmas interoperables.
- Consolidación del servicio de consulta histórica que permite conocer tanto los sucesivos titulares catastrales que ha tenido un bien inmueble, como las modificaciones económicas que éste ha sufrido pudiendo realizarse dicho acceso a través del Código Seguro de Verificación. Es posible acceder a la información sobre los inmuebles y derechos que ha tenido un titular catastral.
- Actuaciones de cara a la centralización y consolidación de servicios comunes de la AGE como el contrato de comunicaciones unificado, la seguridad gestionada y la consolidación de los Centros de Proceso de Datos.

2.5.3. Agilización de la gestión catastral

- La actividad catastral requiere permanentes acciones dirigidas a mejorar el servicio de atención al público, reduciendo tiempos de espera, plazos y trámites, así como facilitar la tramitación, asesorando y orientando de forma personalizada y modernizando y adecuando las zonas de atención.
- Se continúa con la unificación de documentos catastrales y con la introducción de mejoras en los mismos para adecuarlos a las modificaciones normativas y dotarlos de mayor claridad expositiva. Esta actuación afecta a los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias, corrección de errores y recursos de reposición. Asimismo, se ha introducido la misma sistemática de unificación de documentos en la nueva documentación elaborada para la tramitación del procedimiento de regularización catastral, valoración de construcciones indispensables en suelo rústico, devoluciones de ingresos indebidos, control PIC y documentos de trámite.
- Consolidación de la utilización de modelos que permiten la notificación de la información catastral resultante de múltiples bienes inmuebles, en aquellos casos en

los que, como consecuencia de la resolución del expediente, se ha visto afectado más de un bien inmueble del mismo titular catastral.

– Se afianza la mejora de los documentos catastrales que informan de la descripción del bien inmueble y su valoración catastral, dotándolos de una mayor claridad interpretativa, permitiendo a los ciudadanos disponer cada vez de más información catastral, lo que contribuye a una mayor seguridad jurídica y a la mejora de la imagen del Catastro.

2.6. Centralización de la contratación de los servicios postales

Dentro de las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha para mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas, en cuanto a la gestión de servicios y medios comunes, se están siguiendo los pasos correspondientes para la centralización de la distribución de las notificaciones postales a través de un nuevo contrato centralizado.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Revisión, mantenimiento y conservación del Catastro de Urbana					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Notificaciones de valores catastrales (Unid. urbanas)	570.000	243.954	170.682	218.113	(1) 78.553
2. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos. (Nº)	1.500.000	(2) 802.688	1.400.000	(2) 865.232	1.000.000
3. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	1.600.000	1.191.694	1.400.000	1.272.453	1.400.000
4. Resolución de recursos (Nº)	600.000	524.775	750.000	550.864	750.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	1.622	1.562	1.547	1.541	1.622

- (1) La disminución se debe a la caída significativa en el número de municipios que llevan a cabo un PVC por acogerse al nuevo procedimiento de actualización de valores por aplicación de coeficientes.
- (2) Esta disminución se debe a la caída del sector inmobiliario con la paralización de nuevas construcciones y la consiguiente repercusión en la tramitación de altas en la base de datos del Catastro, aunque se prevé un incremento por las altas que se tramitarán como consecuencia del procedimiento de regularización catastral 2013-2016.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Rústica

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados (1):					
1. Comprobación y tramitación de cambios de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos (Nº)	300.000	91.708	200.000	97.372	200.000
2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	650.000	413.276	550.000	457.504	550.000
3. Resolución de recursos (Nº)	100.000	69.059	100.000	73.012	100.000
De medios:					
1. Efectivos (2) (Nº)	873	399	832	392	413

- (1) La menor ejecución con respecto a lo presupuestado obedece a la caída del sector inmobiliario que también ha repercutido en el catastro de rústica.
- (2) La Dirección General del Catastro ha reasignado sus efectivos entre los tres objetivos de manera más adecuada a sus actuales actividades.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejora de la gestión catastral mediante la información y la asistencia al ciudadano y la telematización de la gestión catastral

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Servicio de atención telefónica (Nº)	750.000	550.637	750.000	750.000	750.000
2. Visitas a la página Web del Catastro (Nº)	7.000.000	8.467.904	7.960.000	8.721.941	8.983.599
3. Certificaciones electrónicas (Oficina Virtual del Catastro) (Nº)	5.700.000	5.999.326	5.350.000	6.179.305	6.364.684
4. Consultas datos protegidos (Oficina Virtual del Catastro) (Nº)	32.000.000	22.489.966	24.100.000	23.164.664	23.859.604
5. Mapas servidos (consultas + WMS) (Nº)	310.000.000	257.798.513	270.000.000	252.000.000	250.000.000
De medios:					
1. Efectivos (1) (Nº)	143	450	136	445	469

- (1) La Dirección General del Catastro ha reasignado sus efectivos entre los tres objetivos de manera más adecuada a sus actuales actividades.